



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ACUERDO DE CONCEJO N° 64-2009-MPC

Cusco, 15 de abril de 2009

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

Vistos, la Carta de fecha 09.03.2009 de los Regidores de la Mayoría del Concejo Municipal, Carta de fecha 26.09.2008 de los Regidores de la Minoría del Concejo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad a la Resolución de SBS N° 114-2004, mediante Carta de fecha 09.03.2009 los Regidores de la Mayoría del Concejo Municipal C.P.C. Mariano Baca Anaya, Gustavo Elías Vivanco Ortiz, Serly Figueroa Mormontoy, Ruben Antonio Molero Quispe, Benjamín Franklin Olivera Sarmiento, Bertha Guevara Aguirre de Salcedo y Luis Arturo Florez Garcia han procedido a designar al Abog. José Antonio Olivares Morante y al Ing. Juan Alberto Rozas Cáceres como sus representantes para conformar el Directorio de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito del Cusco S.A., y mediante Carta de fecha 26.09.2008 los Regidores de la Minoría del Concejo Municipal Ing. José Artemio Olivares Escobar, Dr. Oscar Paredes Pando, Abog. Alejandro Soto Reyes, Dra. Rina Comejo Muñoz de Vera y la Lic. Edith Doris Sinchiroka Bravo han designado al Abog. Vidal Bolaños Candia como su representante para conformar el Directorio de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S.A.;

Que, en cumplimiento al D.S. N° 157-90-EF, el Estatuto Social de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S.A., y lo dispuesto en el punto 3.2 del Anexo I de la Resolución SBS N° 114-2004, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco procedió a nominar a los representantes designados por los Regidores de la Mayoría y de la Minoría del Concejo Municipal, por el período de un (01) año conforme lo prevé el numeral 5 de la Resolución de SBS antes referida;

Por lo tanto, estando a lo dispuesto por el Inc. 3) del Artículo 20°, Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y la Resolución SBS N° 114-2004, con dispensa del trámite de aprobación de Acta, el Concejo Municipal por **MAYORÍA**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO UNICO.- NOMINAR al Abogado JOSE ANTONIO OLIVARES MORANTE y al Ingeniero JUAN ALBERTO ROZAS CÁCERES como representantes de los Regidores de la Mayoría, y al Abogado VIDAL BOLAÑOS CANDIA como representante de los Regidores de la

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701





“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Minoría para conformar el Directorio de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S.A. por el periodo de un (01) año.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad

ABOG. AYDEE LUNA LEZAMA
SECRETARIA GENERAL


Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad

CPC. MARIANO BACA ANCO
ALCALDE